AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1410

RESOLUCIÓN 16/2025, de 5 de marzo, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Rioja Alavesa, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe/a de la Unidad de Atención Primaria en la OSI Rioja Alavesa, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose cubierto provisionalmente hasta su cobertura reglamentaria el puesto de Jefe/a de Unidad de Atención Primaria de la OSI Rioja Alavesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal fijo, estatutario, funcionario o laboral, en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/B1

b) Hallarse en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

b1.– Licenciatura en Medicina y Cirugía, con la especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria o alguno de los títulos, certificados o diplomas establecidos para el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina general, de conformidad con lo previsto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza, o bien con la especialidad en Pediatría.

b2.– Titulación de ATS o Diplomatura universitaria en Enfermería, o la titulación de Grado en Enfermería, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza.

c) Experiencia profesional mínima de 3 años de experiencia en el desempeño de tareas propias de los Grupos A1/B1.

2.– Méritos a considerar.

– Experiencia y formación en gestión de Unidades de Atención Primaria.

– Experiencia en organización y gestión de equipos y personas.

– Formación y conocimientos en herramientas de gestión (SAP – Carteleras, Osakidetzakoa, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua, ISO y MGA).

– Se valorará la elaboración de la Memoria-Proyecto de Gestión de la Unidad de Atención Primaria de la Rioja Alavesa.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Personal de la OSI Rioja Alavesa de Osakidetza-Servicio vasco de salud (Carretera Vitoria-Logroño km 59, 01309 Laguardia – Álava).

Para ello dispondrán de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de Curriculum Vitae documentado a la Dirección de Personal arriba indicada.

La documentación deberá tener la siguiente forma:

– Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

– Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

– Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

– Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, presidida por el Director Gerente o persona en quien delegue, e integrada por la adjuntía de enfermería y el Director de Personal (que actuará de secretario), que se notificará a los aspirantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución del Director Gerente de la OSI Rioja Alavesa de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Laguardia, a 5 de marzo de 2025.

El Director Gerente de la OSI Rioja Alavesa,
CARLOS RUIZ DE VERGARA LAORDEN.